



EI H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA A TRAVES DE LA COORDINACION DE  
PROTECCION CIVIL MUNICIPAL  
OTORGA LA PRESENTE

**CONSTANCIA DE NIVEL DE RIESGO BAJO**

A FAVOR DE UN PREDIO A

ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA "SERVICIOS ECOLOGICOS CALETA TANKAH" S. A. DE C. V.

El cual se localiza en calle 9 esquina con la calle 41, colonia san Rafael

( Cuenta Catastral SYB10146)

perteneciente al Municipio de SEYBAPLAYA, Estado de Campeche. El cual se localiza en  
superficie de ZONA NIVEL DE RIESGO BAJO. En virtud de que presenta un nivel de riesgo bajo.

PROTECCION  
CIVIL

Se expide la presente a los 11 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, en

el Ayuntamiento de SEYBAPLAYA, con término de vigencia hasta el 31 de

diciembre de 2023.



**Seybaplaya**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

**PROTECCION**  
PROFR. JUAN JOSE ESTIBAN LOPEZ

COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL

CCP PROF. ALBERTO TALANGO PEREZ

CCP. LIC. CINTHYA GELITZY VELAZQUEZ RIVERA

12 ABR. 2023

09:20

RICARDO ROY



Mérida, Yucatán 24 de marzo de 2023

Dirección de Protección Civil del H Ayuntamiento de Seybaplaya, Campeche

A quien corresponda

ASUNTO: Opinión técnica.

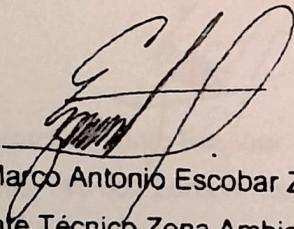
A petición de Servicios Ecológicos Caleta Tankah S.A. de C.V., en mi carácter de Gerente Técnico de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada por ASEA, Zona Ambiental Ecológica S.A. de C.V, se emite la siguiente opinión técnica:

Respecto a la duda de la situación técnica del proyecto de la razón social SERVICIOS ECOLÓGICOS CALETA TANKAH, S.A. de C.V., con ubicación en el municipio de Seybaplaya, Campeche, dicho proyecto ya se evaluó en su totalidad con respecto a la NOM-005-ASEA-2016 "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de Gasolinas y Diesel", resultando en la obtención de un dictamen de cumplimiento SATISFACTORIO, de todos los requerimientos correspondientes al DISEÑO del proyecto antes mencionado con folio 005/ZAE/DIS/2023.

Cabe mencionar que en dicha norma, se consideran las distancias mínimas permitidas a elementos externos a la estación, apartado en el cual, se menciona específicamente que la única restricción con respecto a la distancia mínima que debe existir a líneas eléctricas, se especifica que la distancia a considerar es hacia LINEAS DE ALTA TENSIÓN, en el caso del proyecto en cuestión, las líneas eléctricas existentes en el predio NO SON DE ALTA TENSIÓN, además de que como parte del proyecto se tiene prevista la reubicación conveniente de los postes de líneas eléctricas que están dentro del predio.

En conclusión, se determina que se CUMPLE con la normatividad aplicable para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN de estaciones de servicio para el expendio de gasolinas y Diesel aplicable en el territorio nacional.

Atte.



Ing. Marco Antonio Escobar Zuart

Gerente Técnico Zona Ambiental Ecológica S.A. de C.V.

Unidad de Inspección acreditada y aprobada

999 186 3224



ZONA AMBIENTAL ECOLOGICA  
S.A. DE C.V.

Registro de Aprobación ASEA: UN05-031117

[www.zonambientalecologica.com](http://www.zonambientalecologica.com)



Mérida, Yucatán 4 de abril de 2023

Dirección de Protección Civil del H Ayuntamiento de Seybaplaya, Campeche

A quien corresponda

ASUNTO: Opinión técnica.

A petición de Servicios Ecológicos Caleta Tankah S.A. de C.V., en mi carácter de Gerente Técnico de la Unidad de Inspección Acreditada y Aprobada por ASEA, Zona Ambiental Ecológica S.A. de C.V., se emite la siguiente opinión técnica:

Respecto a la duda de la situación técnica del proyecto de la razón social SERVICIOS ECOLOGICOS CALETA TANKAH, S.A. de C.V., con ubicación en el municipio de Seybaplaya, Campeche, dicho proyecto ya se evaluó en su totalidad con respecto a la NOM-005-ASEA-2016 "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de Gasolinas y Diesel", resultando en la obtención de un dictamen de cumplimiento SATISFACTORIO, de todos los requerimientos correspondientes al DISEÑO del proyecto antes mencionado con folio 005/ZAE/DIS/2023.

En cuestión de la colocación de los tanques de almacenamiento de combustible contemplados para el proyecto, tomando en cuenta el área donde se encuentra y su entorno, se determina que no se incumple ninguna de las especificaciones establecidas en la Norma, cumpliendo con todas las distancias requeridas para elementos internos y externos a la instalación, según lo contemplado en el numeral 6.1.3 de la mencionada Norma.

En conclusión, se determina que se CUMPLE con la normatividad aplicable para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN de estaciones de servicio para el expendio de gasolinas y Diesel aplicable en el territorio nacional.

Atte.

Ing. Marco Antonio Escobar Zuart

Gerente Técnico Zona Ambiental Ecológica S.A. de C.V.

Unidad de Inspección acreditada y aprobada

999 186 3224



ZONA AMBIENTAL ECOLOGICA  
S.A. DE C.V.

Registro de Aprobación ASEA: UN05-031/17

[www.zonaambientalecologica.com](http://www.zonaambientalecologica.com)